

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Veintiséis (26) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00072-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la vinculada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, lo cual hizo dentro del término de traslado (Arch.08). No propuso excepciones. Sírvase proveer. La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y una vez examinada la respuesta presentada por la vinculada, se observa que no reúne los requisitos del Art. 31 Parágrafo 1 del CPLYSS, esto es, no allegó el poder para obrar en la presente causa judicial.

Por lo anterior, se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

No se reconoce personería al abogado CESAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO, por ser este el motivo de inadmisión del escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

26/04/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a22944505cb95179fa9cff47e309f435534eab62ac6919e309c06d56064589

Documento generado en 30/04/2022 08:29:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**